

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Manuel

2024/06050 Anuncio del Ayuntamiento de Manuel sobre la aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Manuel, adoptado en fecha 25 de marzo de 2024, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	225	Tributos	700,00
TOTAL CAPÍTULO II			700,00
151	463	Transferencia Mancomunidad Ribera Alta (urbanismo)	4.400,00
TOTAL CAPÍTULO IV			4.400,00
TOTAL ALTAS GASTOS			5.100,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	622	Espacio esparcimiento Vía Verde	5.100,00
TOTAL CAPÍTULO VI			5.100,00
TOTAL BAJAS GASTOS			5.100,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Manuel, a 3 de mayo de 2024. —El alcalde, César Ramón Carbonell Pedrós.

